A LO PRINCIPAL: Solicita se tenga presente; OTROSÍ: Solicita se dé curso progresivo a los autos.

## SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

MARÍA SALOMÉ ALDERETE ZURITA, ya individualizada, denunciante en estos autos, sobre denuncia ID 13-XVI-2019 y expediente de medidas previsionales MP-041-2019, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, digo:

Vengo en hacer presente que he negado el acceso a mi predio donde se ubica el pozo contaminado, al denunciado Hugo Najle Haye y a sus dependientes, en el contexto de la ejecución de su "Plan de trabajo de Medidas Voluntarias", en particular respecto a la medida de "extracción, eliminación y/o tratamiento de efectos residuales del pozo", por las razones siguientes:

- 1. Que, naturalmente, dicha medida -propuesta por el propio denunciado- implicaría intervenir la principal fuente probatoria de la contaminación provocada por él mismo, lo que impediría la realización de nuevos peritajes.
- 2. Que, dicha medida no es de aquellas que ordenó la Superintendencia del Medio Ambiente en Res. Ex. N°1436, de fecha 16 de octubre de 2019, <u>las que, por cierto, hasta la fecha no han sido cumplidas por el denunciado, existiendo al respecto una preocupante pasividad de parte de este Servicio Fiscalizador.</u>
- 3. Que, por lo demás, intervenir de esa manera el pozo contaminado, implicaría obstaculizar la investigación penal seguida en contra del denunciado, en procedimiento RIT 447–2020 ante el Juzgado de Garantía de Chillán, pudiendo constituir ello, de hecho, la destrucción, modificación, ocultación y/o falsificación de un elemento de prueba.

POR TANTO,

SOLICITO, tener presente lo indicado.

OTROSÍ: Vengo en solicitar se dé curso progresivo a estos autos, proveyéndose las solicitudes pendientes, en particular, la reposición ingresada por esta parte con fecha 24 de marzo de 2020.

MÀRÍA SALOMÉ ALDERETE ZURITA